#### ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

#### RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV Cd. Victoria, Tam., martes 31 de marzo de 2009 Número 38

## **SUMARIO**

## **GOBIERNO DEL ESTADO**

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

<b>DECRETO No. LX-674,</b> mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, a donar un predio, propiedad de su Hacienda Pública Municipal al Sindicato Unico de Trabajadores del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, para la construcción de su recinto social	2
<b>CALENDARIO</b> para la realización de la Revista Documental y Mecánica, que se practicará a los vehículos autorizados por el Gobierno del Estado para la prestación del Servicio Público de Pasajeros correspondiente al año 2009	3
R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.	
CONVOCATORIA Pública 2009-PASO-01, referente a obras que se realizarán con recursos provenientes de un Crédito al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas	5

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL** 

## **GOBIERNO DEL ESTADO**

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### DECRETO No. LX-674

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO, PROPIEDAD DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, AL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCION DE SU RECINTO SOCIAL.

**ARTICULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal al Sindicato Unico de Trabajadores del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, para la construcción de su recinto social.

**ARTICULO SEGUNDO.** El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 30.00 metros lineales, con área de reserva municipal; al Sur, 30.00 metros lineales, con ampliación de Jardín de Niños del CAIC; al Este, 13.34 metros lineales, con paso de servidumbre; y, al Oeste, en 13.34 metros lineales, con Conjunto Habitacional "Laguna Florida", con una superficie de 400 metros cuadrados.

**ARTICULO TERCERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalicen las acciones que den certeza jurídica a la donación del inmueble a favor del Sindicato Unico de Trabajadores del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO.** Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de un año a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras, revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas.

#### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 25 de febrero del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- EFRAIN DE LEON LEON.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA GUADALUPE SOTO REYES.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

## EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, a través de la Dirección General de Transporte y Vialidad de la SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

#### CONVOCA

A los concesionarios del Transporte Público del Estado, a dar cumplimiento a la "REVISION MECANICA Y DOCUMENTAL 2009", prevista en los Artículos 95 de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas, 98, 99 y 101 del Reglamento del citado ordenamiento Jurídico.

Los trabajos de Revisión Documental serán realizados por la Dirección General de Transporte y Vialidad, debiendo cubrir los siguientes requisitos:

- 1.- Copia de Constancia de Concesión nueva (credencial).
- 2.- Copia del comprobante de revista 2008.
- 3.- Original y copia del comprobante de pago de derechos vehiculares 2009 (Tarjeta de Circulación y recibo de pago).
- 4.- Original y copia de póliza y recibo del pago del Seguro vigente del vehículo.
- 5.- Ficha de depósito por \$150.00 en Banco HSBC a favor de CONALEP TAMAULIPAS en la cuenta número 4024852980.
- 6.- Original y copia de Identificación Oficial, si el trámite lo realiza persona diferente al concesionario. En caso de que sea el concesionario, acreditará su personalidad con el original de la concesión (credencial de concesión).

La asistencia para revisión documental deberá realizarse conforme a calendario por Ruta, Sitio, Base y Servicio Especializado, sin que sea necesario que asista con su unidad.

Una vez concluido el proceso de Revista Documental, se le asignará fecha y hora para asistir con su unidad a la Revista Mecánica 2009.

Los requisitos que se deberán cumplir al asistir a la Revista Mecánica, conforme a lo dispuesto en el Artículo 98 del Reglamento de Transporte del Estado de Tamaulipas, son los siguientes:

- 1. Haber concluido los trámites de la Revista Documental 2009.
- 2. Cumplir en su totalidad con la Identidad Cromática 2009. (Podrá obtener un Formato en su Delegación de Transporte Local).
- 3. Presentar su unidad con el Número de Identificación Vehicular N.I.V. (Serie del Vehículo) del chasis limpio y visible. Solo se revisarán las unidades que comprueben su identidad mediante el N.I.V. del chasis o largueros, nunca mediante placas metálicas remachadas.
- 4. La unidad deberá contar con el parabrisas en buen estado (no quebrado, rajado, estrellado, perforado, etc.)
- Acudir al lugar (CONALEP) en la fecha y hora indicadas en su pase de entrada a la Revista Mecánica.

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones impedirá que su unidad sea aceptada en la Revista Mecánica 2009.

El interesado deberá solicitar una copia de la "Guía para la Revisión Personal de Unidades" para que verifique y corrija todos los puntos de seguridad de su unidad.

La revista Documental tendrá verificativo en las respectivas oficinas de la Dirección General de Transporte y Vialidad, en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas conforme al siguiente calendario:

#### **NUEVO LAREDO**

**FECHA** 

13 al 24 de abril de 2009

LUGAR

Sonora 3558 esquina con Aldama, Col. Jardín, Nuevo Laredo, Tam

### REYNOSA

**FECHA** 

11 al 29 de mayo de 2009

**LUGAR** 

Calle Práxedis Balboa No. 177 Col. Ampliación Rodríguez, Edificio Gubernamental Reynosa, Tam.

### MATAMOROS

**FECHA** 

8 al 24 de junio de 2009

**LUGAR** 

Calle Oaxaca y León esquina, Número 22 Fraccionamiento Victoria, Matamoros Tam.

#### VICTORIA

**FECHA** 

30 de junio al 10 de julio de 2009

**LUGAR** 

19 Méndez y Doblado #536, Cd. Victoria, Tam.

#### ZONA CONURBADA TAMPICO -MADERO - ALTAMIRA

**FECHA** 

10 de agosto al 02 de octubre de 2009

**LUGAR** 

Avenida Universidad Número 106-A Col. Las Américas, Cd. Madero, Tam.

MANTE

**FECHA** 

10 al 12 de agosto de 2009

**LUGAR** 

CONALEP MANTE

## **RESTO DEL ESTADO**

**FECHA** 

24 de agosto al 30 octubre de 2009

**LUGAR** 

Espacio habilitado por la Administración Municipal.

Cd. Victoria, Tam. 27 de marzo de 2009.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.- DIRECTOR DE TRANSPORTE Y VIALIDAD.- LIC. ARMANDO NUÑEZ MONTELONGO.-Rúbrica.

#### R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

#### BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE

MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO

## SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES

# PROGRAMA PAVIMENTO Y SOCIEDAD ORGANIZADA (PASO) CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL 2009-PASO-01

El R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano Medio Ambiente y Servicios Municipales tiene la intención de utilizar los recursos provenientes de un crédito solicitado al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), para Financiar la Pavimentación de las obras incluidas dentro del **Programa Pavimento y Sociedad Organizada (PASO)** de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, donde se convoca a las personas **Físicas y Morales** a participar en las siguientes obras que se llevarán a cabo, en esta ciudad (**Primera Fase**) y que a continuación se enlistan:

Concurso	Descripción y Ubicación	Venta de Bases	Visita a la Obra	Junta Aclaratoria	Recepción y Apertura de Propuestas	Plazo de Ejecución	Costo de las Bases	Capital Minimo
P-09-PASO-01	Pavimentación asfáltica en Gaviota entre Alvaro Obregón y Carr. Nacional, Limonero, Naranjo entre Zuazua y Carr. Nacional, Zuazua entre Priv. Allende y Ocampo, Fco. I. Madero, Alvaro Obregón entre Gaviota y Matamoros, Ocampo Carr. Nacional y Límite Poniente, Granjas Económicas y Regina	Del 31 de Marzo al 06 de Abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 10:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 11:00 Hrs.	16 de Abril del 2009 a las 09:00 Hrs. Sala 1	120 días, con 2 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$4'000,000.00
P-09-PASO-02	Pavimentación con concreto en Artículo 7,8,9 entre Artículo 133 y Artículo 123, Artículo 14,103 entre Artículo 130 y Artículo 123, Colonia Constitucional	Del 31 de Marzo al 06 de Abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 10:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 11:00 Hrs.	16 de Abril del 2009 a las 10:00 Hrs. Sala 1	120 días, con 2 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$3'000,000.00
P-09-PASO-03	Pavimentación con concreto en Río Rhin entre Prop. Privada y Río Verde, Colonia Vol. y Trabajo IV	Del 31 de Marzo al 06 de Abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 10:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 11:00 Hrs.	16 de Abril del 2009 a las 11:00 Hrs. Sala 1	120 días, con 2 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$3'000,000.00
P-09-PASO-04	Pavimentación con concreto en Juanita Pacheco entre David Guerrero y Vías FFCC, Emilia Zarate, Benjamín de la Peña entre Valdéz Reyna y Vías FFCC, Cerrada Donaldo Colosio entre Carr. Anáhuac y Límite Sur, Priv. 40-A entre Cerrada Donaldo Colosio y Horacio Garza, Priv. 46-A, Priv. 12-A, Colonia Nueva Era	Del 31 de Marzo al 06 de Abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 10:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 11:00 Hrs.	16 de Abril del 2009 a las 12:00 Hrs. Sala 1	120 días, con 2 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$3'000,000.00

D 00 D400 05	B :	D 104 1	l 0 <del>-</del> 1 41 "		1 40 1 41 11 1	100 1/	AF 000 00	1 001000 000 00
P-09-PASO-05	Pavimentación asfáltica en Costa Rica entre Hipódromo-Galgódromo y Nicaragua, San Salvador, Brasil, Colombia entre Hipódromo-Galgódromo y República Dominicana, Nicaragua entre Carr. Nacional y Costa Rica, Glafiro Montemayor entre Costa Rica y Charrería, Marco Uribe entre Charrería y Límite Oriente, Matamoros entre Alvaro Obregón y Emiliano Zapata, Colonia América I, El Caporal y Granjas Regina	Del 31 de Marzo al 06 de Abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 10:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 11:00 Hrs.	16 de Abril del 2009 a las 13:00 Hrs. Sala 1	120 días, con 2 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$3'000,000.00
P-08-PASO-06	Pavimentación con concreto en Priv. Zaragoza entre Londres y Priv. Viena, Priv. Viena entre Priv. Zaragoza y Límite Sur, Priv. Dionisio Carreón entre Rogelio Montemayor y Lçimite Sur, Priv. Jesús Guajardo entre Jesús Avalos y Vías FFCC, Priv. Londres entre Blvd. Anáhuac y Vías del FFCC, Jesús Molina entre Quito y Vías FFCC, Colonia Voluntad y Trabajo 1	Del 31 de Marzo al 06 de Abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 10:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 11:00 Hrs.	16 de Abril del 2009 a las 14:00 Hrs. Sala 1	120 días, con 2 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$3'000,000.00
P-09-PASO-07	Pavimentación asfáltica en Rosal, Lirios entre Amapola y Orquídea, Orquídea, Magnolia entre Carr. Nacional y Rosal, Granjas Económicas II	Del 31 de Marzo al 06 de Abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 11:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 12:00 Hrs.	16 de Abril del 2009 a las 09:00 Hrs. Sala 2	120 días con 2 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$3'000,000.00
P-09-PASO-08	Pavimentación con concreto en Francisco Villa entre Medellín y Popocatepetl, Colonia Tamaulipas	Del 31 de Marzo al 06 de Abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 11:00 Hrs	07 de Abril de 2009 a las 12:00 Hrs	16 de Abril del 2009 a las 10:00 Hrs. Sala 2	90 días, con 2 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$1'500,000.00
P-09-PASO-09	Pavimentación con concreto en Leyes de Reforma entre Río Loira y Articulo 13, Artículo 13 entre Leyes de Reforma y Artículo 103, Colonia Constitucional	Del 31 de Marzo al 06 de Abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 11:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 12:00 Hrs.	16 de Abril del 2009 a las 11:00 Hrs. Sala 2	90 días, con 2 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$1'500,000.00
P-09-PASO-10	Pavimentación con concreto en Madero entre Rio Níger y Río Loira, Rio Loira, Río Sena, Rio Níger entre Gutiérrez y Héroe de Nacataz, Colonia Los Arcos	Del 31 de Marzo al 06 de Abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 11:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 12:00 Hrs.	16 de Abril del 2009 a las 12:00 Hrs. Sala 2	90 días, con 2 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$1'500,000.00

P-09-PASO-11	Pavimentación asfáltica en Colima	Del 31 de Marzo al 06 de	07 de Abril de 2009 a	07 de Abril de 2009 a las	16 de Abril del 2009 a las	90 días, con 2 frentes de	\$5,000.00	\$1'500,000.00
	entre Nuevo León y Serenata y entre Gasoducto y Chihuahua, Sinaloa entre Chihuahua y Serenata, Sonora entre Durango y Veracruz, América II;V,VI	Abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	las 11:00 Hrs.	12:00 Hrs.	13:00 Hrs. Sala 2	trabajo		
P-09-PASO-12	Pavimentación con concreto en Pedro Anaya entre Medellín y Puerto México, Colonia Tamaulipas	Del 31 de Marzo al 06 de Abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 12:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 13:00 Hrs.	16 de Abril del 2009 a las 14:00 Hrs. Sala 2	90 días, con 2 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$1'500,000.00
P-09-PASO-13	Pavimentación con concreto en Roma entre Eva Sámano y Habana, Colonia Reforma Urbana	Del 31 de Marzo al 06 de Abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 12:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 13:00 Hrs.	17 de Abril del 2009 a las 09:00 Hrs. Sala 1	90 días	\$5,000.00	\$1'000,000.00
P-09-PASO-14	Pavimentación con concreto en Artículo 11 entre Artículo 123 y Artículo 133, Colonia Constitucional	Del 31 de Marzo al 06 de Abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 12:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 13:00 Hrs.	17 de Abril del 2009 a las 10:00 Hrs. Sala 1	90 días	\$5,000.00	\$1'000,000.00
P-09-PASO-15	Pavimentación asfáltica en dorados entre Rodolfo Fierro y Siete Leguas, Colonia Nuevo Milenio	Del 31 de Marzo al 06 de Abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 12:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 13:00 Hrs.	17 de Abril del 2009 a las 11:00 Hrs. Sala 1	90 días	\$5,000.00	\$1'000,000.00
P-09-PASO-16	Pavimentación asfáltica en Ocote entre Ordinaria e Impar, Granjas Treviño	Del 31 de Marzo al 06 de Abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 12:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 13:00 Hrs.	17 de Abril del 2009 a las 12:00 Hrs. Sala 1	90 días	\$5,000.00	\$1'000,000.00
P-09-PASO-17	Pavimentación con concreto en Silvestre Terrazas entre Coronela y Miguel Trillo, Pánfilo Natera entre Silvestre Terrazas y Doroteo Arango, Colonia Francisco Villa	Del 31 de Marzo al 06 de Abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 12:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 13:00 Hrs.	17 de Abril del 2009 a las 13:00 Hrs. Sala 1	90 días	\$5,000.00	\$1'000,000.00
P-09-PASO-18	Pavimentación con concreto en Zafiro entre Esmeralda y Agustín Rodríguez, Priv. Agustín, Privada Rubí entre Dr. Mier y González, Colonia La Joya-Buenavista	Del 31 de Marzo al 06 de Abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 13:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 14:00 Hrs.	17 de Abril del 2009 a las 09:00 Hrs. Sala 2	90 días	\$5,000.00	\$1'000,000.00
P-09-PASO-19	Pavimentación con concreto en Privada 22-A, Colonia Nueva Era	Del 31 de Marzo al 06 de Abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 13:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 14:00 Hrs.	17 de Abril del 2009 a las 10:00 Hrs. Sala 2	60 días	\$5,000.00	\$500,000.00
P-09-PASO-20	Pavimentación con concreto en Privada 12-C, Colonia Nueva Era	Del 31 de Marzo al 06 de Abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 13:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 14:00 Hrs.	17 de Abril del 2009 a las 11:00 Hrs. Sala 2	60 días	\$5,000.00	\$500,000.00
P-09-PASO-21	Pavimentación con Concreto en Privada 20-D, Colonia Nueva Era	Del 31 de Marzo al 06 de Abril de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 13:00 Hrs.	07 de Abril de 2009 a las 14:00 Hrs.	17 de Abril del 2009 a las 12:00 Hrs. Sala 2	60 días	\$5,000.00	\$500,000.00

P-09-PASO-22	Pavimentación con	Del 31 de	07 de Abril	07 de Abril de	17 de Abril del	60 días	\$5,000.00	\$500,000.00
	concreto en Privada	Marzo al 06 de	de 2009 a las	2009 a las	2009 a las			
	21-A, Colonia Nueva	Abril de 2009	13:00 Hrs.	14:00 Hrs.	13:00 Hrs.			
	Era	hasta las			Sala 2			
		14:00 Hrs.						

Inicio Aproximado de Trabajos: 30 de Abril de 2009

Fecha de Fallo: Se dará a conocer el Día de las Aperturas.

**Idioma**: Toda la documentación, Propuestas y Trabajos deberán ser presentados únicamente en español.

Todos los actos tendrán lugar en la Sala de Juntas de la Secretaría ubicado en: la calle Arteaga No.3900-Altos, Col. Centro, C.P. 88000, en Nuevo Laredo, Tamaulipas. tel. (867) 7123020 con el **Ing. Mario Alberto Salinas Falcón**, Secretario de Obras Públicas Desarrollo Urbano Medio Ambiente y Servicios Municipales del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

La Adquisición de las bases será únicamente en las oficinas de la Secretaría y el pago será en efectivo o mediante cheque certificado por Banco Mexicano a nombre de la Secretaría de Tesorería y Finanzas de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Se convoca a las empresas o empresas en asociación a participar en este concurso. La participación en licitaciones financiadas por el Banco de Desarrollo de América del Norte (el Banco), están abiertas a Empresas de cualquier País y estarán sujetas a las Políticas y Procedimientos de Contratación y Adquisiciones del Banco. Una vez adjudicados los contratos, la relación jurídica entre la Convocante y el Contratista, así como la interpretación y resolución de las controversias que se susciten y que no estén relacionadas con el procedimiento de licitación, se sujetarán a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de Tamaulipas.

La propuesta será presentada en Pesos Mexicanos.

Los interesados podrán participar en tantas licitaciones como lo deseen, pero solo podrán ser adjudicadas con un máximo de dos contratos y deberá contar con la solvencia y equipo suficiente para cada contrato, en caso que una licitante sea agraciado con dos concursos se le adjudicará como aparece en el orden de la convocatoria conforme al capital contable.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos, mismos que serán revisados por la Secretaría; en su caso los interesados se comprometerán a otorgar las facilidades necesarias para comprobar su veracidad y verificar que éstos cumplan con los requerimientos de la presente Convocatoria.

La venta de Bases se hará a todas las Empresas que presenten el punto 1, sin embargo los requisitos generales que deberán ser cubiertos en la Licitación son:

- 1.- Solicitud por escrito a la Secretaría indicando su deseo de participar en el presente concurso, firmado por el Representante Legal de la empresa.
- 2.- Poder notarial del representante legal de la empresa.
- 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- 4.-Acta constitutiva vigente de la empresa y sus últimas modificaciones si la hubiese inscritas en el Registró Público de la Propiedad y del Comercio, o su equivalente para licitantes extranjeros.
- 5.- El capital contable mínimo requerido y que no esté comprometido con otros contratos vigentes, deberá acreditarse con el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por un contador público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El licitante deberá presentar carta membretada del auditor en la que se manifieste dicha situación, acompañada de la cédula profesional respectiva, o sus equivalentes para licitantes extranjeros. La documentación deberá permitir la comprobación del comparativo de razones financieras básicas (capital neto de trabajo, liquidez, prueba del acido, grado de endeudamiento y rentabilidad) del ejercicio fiscal 2007.

- 6.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos o su equivalente para licitantes extranjeros:
  - a. De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
  - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
  - c. Identificación oficial vigente del Representante Legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- 7.- Declaración por escrito de que su personal cuenta con la capacidad de trabajar en Español.
- 8.- Documentación detallada que compruebe su capacidad técnica, entendida ésta como la realización de obras equivalentes a los de esta convocatoria en los últimos 5 años, acreditándola mediante la siguiente información:
  - \* Documentación de carácter legal que acredite su capacidad técnica, demostrada mediante contratos individuales y satisfactoriamente terminados en tiempo y costo en los últimos cinco años en monto, características y volúmenes equivalentes o mayores a los de esta convocatoria, anexando copias de las actas de recepción, carátulas y contratos, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, con el nombre, cargo, y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos satisfactoriamente terminados, mismos que serán verificados.
  - \* Relación del equipo propio ó rentado disponible y suficiente, para cada contrato, para construir obras de estas características, acreditado con facturas o documentos notariales que lo demuestren y/o carta compromiso del arrendamiento correspondiente.
  - \* Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública o con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado.
- 9.- Breve descripción de la empresa, su organización y servicios, así como el organigrama del personal clave suficiente para cada concurso.
- 10.- Currículum Vitae (CV) del personal clave que esté disponible para trabajar en este proyecto, firmados por el interesado y el representante legal de la empresa. Solo se consideraran los CV's de aquellos que hayan participado directamente en obras de pavimentación asfáltica y concreto hidráulico equivalentes a las de la presente convocatoria, para cada caso y la cédula profesional del responsable de la ejecución de la obra y que tenga la capacidad de comunicarse en el idioma español.
- 11.- Presentar Carta de No Soborno de El Banco.
- 12.- Garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta mediante cheque cruzado a favor de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- 13.- Para empresas en asociación, estas deberán de presentar el original del contrato de asociación debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será la empresa responsable así como el representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberá de ser cubierto por al menos uno de los integrantes de la asociación, con excepción del punto número 5 el cual podrá ser acreditado por la asociación en su conjunto.

Los interesados pueden obtener información adicional en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano Medio Ambiente y Servicios municipales del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Los documentos de licitación, deberán ser legibles y llenarse debidamente y entregarse en un sobre cerrado marcado con el número y nombre del concurso al que deseen participar, deberá incluir una copia electrónica en formato CD para efecto de manejar información, el original será el impreso.

Se abrirán las propuestas en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano Medio Ambiente y Servicios Municipales del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas en la fecha y hora arriba indicada, misma en que se abrirán en presencia de los servidores públicos, funcionarios y de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir.

Se otorgará un anticipo de un 30% del monto total del contrato, de la siguiente manera, 20% (veinte por ciento) para que el contratista realice el suministro de materiales, y el restante 10% para el inicio de los trabajos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, será motivo para desechar la propuesta.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base al análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que tenga la propuesta que se haya determinado que sustancialmente cumple con todos los requisitos de los documentos de licitación, haya demostrado la experiencia y capacidad técnica suficiente, haya ofrecido el precio de la propuesta solvente evaluado como el más bajo mediante la presentación de precios unitarios remunerativos, mismos que serán comparados con los del presupuesto base elaborado por La Secretaría. La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier licitación, así como de cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las licitaciones, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir, por ello, en responsabilidad alguna respecto al licitante o licitantes afectados o en obligación alguna de informar al licitante o licitantes afectados de las causas de las acciones.

La información de esta convocatoria puede ser consultada en la página web: www.nuevolaredo.gob.mx

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A <u>31 DE MARZO DEL 2009</u>.- ATENTAMENTE.- "NUEVO LAREDO CIUDAD CON VALOR".- **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **ING. RAMON GARZA BARRIOS**.- Rúbrica.

#### ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

#### RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX

**TAMAULIPAS** 

Intestamentario.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

ACTORIZADO FOR SELOME.

TOMO CXXXIV Cd. Victoria, Tam., martes 31 de marzo de 2009. Número 38

## **SUMARIO**

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 967 Expediente Número 20/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre	3	<b>EDICTO 1294</b> Número de Expediente 965/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
Información Testimonial Ad-Perpetuam.  EDICTO 968 Expediente Civil Número 09/2009,	3	<b>EDICTO 1295</b> Expediente Número 893/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	8
relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Registro de Información y Dominio.		<b>EDICTO 1296</b> Expediente Número 573/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 969</b> Expediente Número 104/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 1297 Expediente Número 573/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 970 Expediente Número 016/2009, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-	3	<b>EDICTO 1298</b> Expediente Número 211/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
Perpetuam. <b>EDICTO 971</b> Expediente Número 015/2009, relativo	4	<b>EDICTO 1299</b> Expediente Número 1606/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad- Perpetuam.	4	<b>EDICTO 1300</b> Expediente Número 659/2008, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	9
EDICTO 1105 Expediente Número 149/2009, relativo a Jurisdicción Voluntaria, Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	<b>EDICTO 1301</b> Expediente Número 330/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1189 Expediente Número 858/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 1302</b> Expediente Número 401/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 1190</b> Juicio del Expediente 323/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	<b>EDICTO 1303</b> Expediente Número 195/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 1191</b> Expediente Número 031/2007, relativo a Juicio Sumario Hipotecario.	5	<b>EDICTO 1304</b> Expediente Número 00178/2009, Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 1192</b> Juicio en el Expediente 685/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1305</b> Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00974/2008.	10
<b>EDICTO 1193</b> Juicio en el Expediente 911/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1306</b> Expediente Número 347/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
EDICTO 1290 Expediente Número 46/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	<b>EDICTO 1307</b> Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Expediente Número 572/2008.	11
<b>EDICTO 1291</b> Expediente Número 00213/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	<b>EDICTO 1308</b> Expediente Judicial Número 02194/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 1292 Expediente Número 00037/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	<b>EDICTO 1309</b> Expediente Número 61/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 1293 Expediente Número 1976/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre División de Copropiedad, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario	7	<b>EDICTO 1310</b> Expediente 336/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	12

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 1311</b> Expediente Número 00088/2008, relativo a las Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	14
<b>EDICTO 1312</b> Expediente 576/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
<b>EDICTO 1313</b> Expediente 397/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
<b>EDICTO 1314</b> Expediente Número 898/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
<b>EDICTO 1315</b> Expediente Número 813/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
<b>EDICTO 1316</b> Expediente Número 299/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
<b>EDICTO 1317</b> Expediente Número 534/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
<b>EDICTO 1318</b> Juicio Ejecutivo Mercantil Número 762/2003.	18
<b>EDICTO 1319</b> Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 1381/2003.	18
<b>EDICTO 1320</b> Expediente 379/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18
<b>EDICTO 1321</b> Expediente Número 0006/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam.	19
<b>EDICTO 1322</b> REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "3A TESORERIA, S.A. DE C.V."	19

#### **EDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Octavo Distrito Judicial.

#### Xicoténcatl, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 20/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por GILBERTO ROJAS CANO, a fin de acreditar derechos de posesión de un bien inmueble urbano ubicado en Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 745.275 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 39.51 metros calle Inés Álvarez; AL SUR en 38.94 metros con calle Galeana; AL ESTE en 19.73 metros con calle Independencia, y AL OESTE en 18.27 metros con Gilberto Rojas Cano, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, estos dos últimos de este Municipio.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 27 de febrero del 2008.- El Secretario de Acuerdos Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

967.-Marzo 10, 19 y 31.-3v3.

#### **EDICTO**

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Noveno Distrito Judicial.

#### Cd. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (05) cinco del mes de febrero del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 09/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Registro de Información y Dominio promovidas por CIRILA GATICA JUÁREZ, sobre un bien ubicado en el Municipio de Tula, Tamaulipas, mismo que es: Un inmueble ubicado en Congregación Cieneguilla, Municipio de Tula, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 23.00 + 85.60 metros lineales con Aurelio Gatica; AL SUR, en 112.50 metros lineales con calle sin nombre, AL ESTE, en 35.30 + 5.40 metros lineales con Hermilo Velázquez y AL OESTE, en 42.50 metros lineales con Oliverio Velázguez, con una superficie de 4,615.65 metros cuadrados.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por tres veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugar públicos de ésta población, dándose a conocer por éstos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 4 de marzo del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.-Rúbrica.

968.-Marzo 10, 19 y 31.-3v3.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Por auto de fecha seis de febrero del año dos mil nueve, el Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Número 104/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión de inmueble promovido por IGNACIO CHAPA ADAME dicho inmueble consiste en la superficie de 09-46-43.034 nueve hectáreas con cuarenta y seis aéreas y cuarenta y tres punto cero treinta y cuatro centiáreas, del Rancho el Lobo de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE EN 84.003 y 87.493 mts., con brecha al Charco; AL SUR, EN 270.017 mts., con N.C.P.E. Las Anacuas; AL ESTE 438.284 mts con Brecha el Becerro y 37.654 con propiedad privada; OESTE, EN 411.376 mts con propiedad José Chapa Hernández; y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese el presente Edicto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios donde esté ubicado el bien inmueble, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, así como también se fijarán en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, para los efectos legales a que haya lugar.

#### **ATENTAMENTE**

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de febrero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

969.-Marzo 10, 19 y 31.-3v3.

#### **EDICTO**

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 9 de febrero del 2009.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de febrero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 016/2009, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 726.80 (setecientos veintiséis metros con ochenta centímetros), el cual se encuentra ubicado en Calle Rosa entre 2a y 3a, de la Colonia El Pedregal de este municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 31.60 metros con Calle Rosas; AL SUR, en 31.00 metros colinda con lotes 13 y 14; AL ESTE, en 23.00 metros con Calle 3a. y AL OESTE, en 23.00 metros con Lote 05, promovido por la C. IRENE ALVEZA QUIROGA RESENDEZ.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

#### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

970.-Marzo 10, 19 y 31.-3v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 9 de febrero del 2009.

### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de febrero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 015/2009, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 (doce hectáreas, cincuenta aéreas, cero centiáreas), el cual se encuentra ubicado en Brecha 110 Kilómetro 78, Lote Agrícola No. 985 78-250-375-E de este municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000.00 metros con Francisco Juárez; AL SUR, en 1000.00 metros colinda con Felipe Guerra; AL ESTE, en 125.00 metros con Brecha 111, y AL OESTE, en 125.00 metros con Lote 110, promovido por el C. MIGUEL ÁNGEL HERRERA REYNA.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

#### **ATENTAMENTE**

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

971.-Marzo 10, 19 y 31.-3v3.

#### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

### H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de enero del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 149/2009, relativo a Jurisdicción Voluntaria, Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por el C. LEONEL ROSALES PEÑA, a fin de acreditar la posesión de una fracción de terreno con superficie de 362.50 M2., el cual se localiza en calle Juárez

número 810 entre José Arrese y Francisco T. Canales de la Colonia Modelo de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 m.l., con calle Juárez; AL SUR, en 10.05 m.l., con calle Ocampo, AL ESTE, en 35.80 m.l., con lote número 14 y AL OESTE en 36.70 m.l., con lote número 13, controlado bajo el número catastral 22 01 11 073 007 del municipio de Matamoros. Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, en la Presidencia Municipal y estrado de este Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1105.-Marzo 17, 26 y 31.-3v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha nueve de febrero del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 858/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido inicialmente por las C.C. Lics. Aylet Espinoza del Ángel y Juana S. Ruíz Flores, en su carácter de endosatarios en procuración del C. ANTONIO ORTIZ OROZCO y continuado por el Licenciado Domingo Ayala Juárez, con el mismo carácter en contra de la C. ANA MARÍA LAZCAREZ CRUZ, se ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, ubicado en calle Birmania No. 854, lote 08 de la manzana 17 de la zona 01, de la Colonia Germinal del Municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad de la C. ANA MARÍA LAZCAREZ CRUZ; que tiene las siguientes características urbanas: clasificación de la zona habitacional; tipo de construcción.- Casas habitación de uno y dos niveles, de buena calidad; densidad de construcción 90%; población.-Popular; servicios públicos: agua potable, electricidad, teléfono, drenaje, cable, vigilancia, alumbrado público, guarniciones, banquetas de concreto hidráulico, servicio de transporte urbano, escuelas, hospitales, centros comerciales y financieros a dos kilómetros de distancia, con área total de 244.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: según escrituras, AL NORESTE: en 8.20 metros con lote No. 60, AL SURESTE: en 30.00 metros con lote No. 07, AL SUROESTE en 08.00 metros con calle Birmania, AL NOROESTE, en 29.90 metros con lote 09 - Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos inscripción número 7730, libro 6155, Sección I, de fecha 19 de septiembre de 2001, valor comercial fijado por los peritos \$454,733.57 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 57/100 M. N.). Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en la localidad, en la tabla de avisos o puertas de este tribunal, debiendo mediar el término de 5 días entre la última publicación del Edicto y la fecha de la almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate, fijado por los peritos.- Haciéndose del conocimiento a los interesados que se han señalado las (12:00) doce horas el día 07 siete de abril del año 2009 dos mil nueve, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado - Es dado el presente a los once días del mes de marzo del dos mil nueve.- DOY FE.

#### **ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 11 de marzo del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1189.-Marzo 19, 25 y 31.-3v3.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria. Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargados en el presente Juicio del Expediente 323/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Rafael Rodríguez Salazar, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de OSCAR GONZÁLEZ LÓPEZ Y MA. DEL SOCORRO NAVARRO DÍAZ DE GONZÁLEZ, Y ARMANDO PERALES GONZÁLEZ.

Consistente en: un predio rústico ubicado en el municipio de Güémez, Tamaulipas, con una superficie de 4-00-00 has., 29 km., de Cd. Victoria, por la carretera interejidal que comunica a Cd. Victoria con la Hacienda de Santa Engracia, con desviación der, en el kilómetro 24+000, continuando por camino de terracería en 4.2 km., a la altura del poblado San Fernando, al interior del lado norte; AL NORTE en 15.00 M., con ejido Balconcitos; AL SUR en 115.00 M., con ejido Gabriel Arcos; AL ESTE en 346 M., con Sra. María Guadalupe Arcos Jiménez; AL OESTE en 320.00 M., con Oscar González López, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Inscripción 45849, Legajo 917, de fecha 9 de agosto de 1989, del municipio de Güémez, con un valor comercial de: \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Predio rústico localizado en el Municipio de Güémez, Tamaulipas, con una superficie de 6-00-00 Has, a 29 km., de Cd. Victoria, por la carretera interejidal que comunica a Cd. Victoria, con la Hacienda de Santa Engracia, con desviación der. En el km., 24+000, continuando por camino de terracería en 4.2 km. A la altura del Poblado San Fernando, al interior del lado norte, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 201.00 m., con ejido Balconcitos, AL SUR en 223.00 m., con Potrero de Gabriel Arcos, AL ESTE en 346.00 m., con Sra. Agustina Jiménez, AL OESTE en 252.00 m., con Pelegrín Contreras Grimaldo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Inscripción 32884, Legajo 658, del municipio de Güémez, de fecha 10 de marzo de 1989; con un valor comercial de: \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Bien inmueble ubicado en Calle Vía del ferrocarril s/n, de la Colonia Estación Santa Engracia, de Estación Santa Engracia, del municipio de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias al norte en 33.50 m., con Baldemar González: AL SUR en 33.50 m., con Teófila Z. De Rojas; AL ESTE en 20.00 m., con Calle Vía del Ferrocarril; AL OESTE en 20.00 m., con Fernando Arcos; inscrito en la Sección I, Inscripción 5396, Legajo 109, del municipio de Hidalgo, de fecha 18 de julio de 1973, con un valor comercial de: \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Bien inmueble ubicado en calle Juárez s/n, de la colonia Estación Santa Engracia, de Estación Santa Engracia, del municipio de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 40.00 m., con calle Juárez; AL SUR en: 40.00 m., con Aurelio Vázquez; AL ESTE en 20.00 m., con Calle sin nombre; AL OESTE en. 20.00 m., con Francisco Ruiz Reyes; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Inscripción 6169, Legajo 125, del municipio de Hidalgo, de fecha 8 de agosto de 1973, con un valor comercial de \$117,000.00 (CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.)

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, en la Oficina Fiscal de Hidalgo, Tamaulipas y en los estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Padilla, Tamaulipas, convocando a postores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, con la correspondiente rebaja del 20% en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los valores periciales fijados a los inmuebles que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.-Rúbrica.

1190.-Marzo 19, 25 y 31.-3v3.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil nueve, dictado en autos del Expediente Número 031/2007, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderado Jurídico para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICTORIANO BENITEZ BÁEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble ubicado en calle B, número 210-B, lote 7, manzana 71, zona 1 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de construcción de (61.08 M2) sesenta y un metros con ocho centímetros cuadrados y de terreno (40.58 M2) cuarenta metros con cincuenta y ocho centímetros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en doce metros veintiún centímetros, con área común; AL SUR en doce metros veintiún centímetros con muro medianero y terreno de la vivienda 210-A; AL ESTE en tres metros treinta y tres centímetros, con área común; AL OESTE en tres metros treinta y tres centímetros, con propiedad particular; esta vivienda tiene un área privativa de estacionamiento de (11.75 M2) once metros setenta y cinco centímetros cuadrados, con medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en cinco metros con estacionamiento de la vivienda 210-C; AL SUR, en cinco metros con estacionamiento de la vivienda 210 A; AL ESTE, en dos metros treinta y cinco centímetros con propiedad particular; AL OESTE, en dos metros treinta y cinco centímetros con área común. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 2067, Legajo 6-042, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha ocho de marzo del año dos mil cinco.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS, M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el tablero de avisos de la Oficina Fiscal del Estado en Tampico, Tamaulipas y en días naturales en uno de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda, audiencia que tendrá verificativo EL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

#### **ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 9 de marzo del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO ROMERO MAR.- Rúbrica.

1191.-Marzo 24 y 31.-2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada, Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 685/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ARMANDO CRUZ CRUZ, consistente en:

Casa marcada número 711, de la calle cerrada pino, de la manzana 2, del condominio 32, vivienda número 11, conjunto habitacional Villas de Altamira, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 40.97 M2., y de terreno 48.20 M2. Correspondiéndole un indiviso de 2.7780%, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.08 metros con vivienda número 12 del mismo condominio, AL SUR en 11.08 metros con vivienda número 18 del condominio número 33 de la misma manzana, AL ESTE en 4.35 metros con área común del mismo condominio, y AL OESTE en 4.35 metros con área común y vivienda número 19 ambas del condominio numero 33 de la misma manzana; cuyos datos de registro son los siguientes Sección I, Número 5191, Legajo 6-104 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 16 de julio del 2003 con un valor comercial de \$170,00.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días naturales en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de Altamira, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se

hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta Ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Se expide el presente Edicto a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1192.-Marzo 24 y 31.-2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada, Dora Angélica Salazar Pérez Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 911/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MAGALI CARMINA RAMOS ALANIS, consistente en:

Vivienda ubicada en calle Paseo Real 125, conjunto habitacional denominado Colinas del Sol del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 52.51 M2., y de construcción 64.80 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 3.32 metros con propiedad privada, AL SUR en 3.33 metros con calle paseo real, AL ESTE en 15.76 metros con área común, y AL OESTE en 15.86 metros con muro medianero y terreno de la vivienda 127; cuyos datos de registro son los siguientes Sección I, Número 10119, Legajo 6-203 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 18 de noviembre del 2004 con un valor comercial de \$ 221,00.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días naturales en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de Tampico, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10.:00) DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta Ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente Edicto a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1193.-Marzo 24 y 31.-2v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial.

## San Fernando, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de marzo del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 46/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS FLORES MOYA, denunciado por CLAUDIA SERRANO SALDAÑA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y El Encuesta o el Cinco, que es uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a trece de marzo del dos mil nueve.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

1290.-Marzo 31.-1v.

#### **EDICTO**

### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil nueve, el Expediente Número 00213/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores CECILIA MÉNDEZ HERNÁNDEZ Y ANDRÉS AZUA CORTEZ, denunciado por la C. LAURA LETICIA AZUA MÉNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de febrero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1291.-Marzo 31.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de enero del año dos mil nueve, el Expediente Número 00037/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ELISA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por el los C. C. ANTONIO, MA. DEL ROSARIO Y CARLOS ALBERTO de apellidos BRIONES HERNANADEZ se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se

publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1292.-Marzo 31.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

**Quinto Distrito Judicial.** 

Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de enero del año en curso, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda con la rebaja del 20% (veinte por ciento) respecto del cincuenta por ciento (50%) del siguiente bien: inmueble ubicado en Calle Nayarit, número 365 de la Colonia Rodríguez de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 M., con Calle Nayarit; AL SUR: 15.00 M., con Callejón Querétaro; AL ESTE: 42.00 M., con porción de Lote 02; AL OESTE: 42.00 m., con lote 03, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 53012, Legajo 1061, de fecha 27 de julio de 1992 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el 100% del bien inmueble de referencia se fijaron en la cantidad de \$2'240,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por consiguiente el cincuenta por ciento (50%) de este lo será la cantidad de \$1'120,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con rebaja del 20% (veinte por ciento), el anterior inmueble fue adjudicado dentro del Expediente Número 1976/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre División de Copropiedad, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MARCELINO CAMPOS VILLARREAL promovido por AURELIA CAVAZOS VIUDA DE CAMPOS Y OTROS, en contra de RAÚL Y LILIANA DE APELLIDOS CAMPOS GALINDO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del cincuenta por ciento con la rebaja del veinte por ciento del precio fijado al inmueble embargado, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.- El presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

#### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de enero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.-Rúbrica

1293.-Marzo 31 y Abril 7.-2v1.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 965/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Alejandro Muñoz Castillo, en su carácter de endosatario en procuración de la C. GLORIA PANG DE GAMBOA, en contra de ALEJANDRA SANTIAGO REYES, consistente en:

Inmueble ubicado en Calle Violeta No. 903, Lote 17, Manzana 6, Fraccionamiento Alejandro Briones en el Municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie total de 160.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 metros con lote 19; AL SUR, en 8.00 metros con Calle Violeta; AL ESTE, en 20.00 metros, con lote 16; y AL OESTE en 20.00 metros con Lote 18, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 92501, Legajo 1851 de fecha 24 de agosto de 1993, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Ciudad Madero, y Altamira, Tamaulipas.- En la inteligencia de que las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles, y en el de mayor circulación en días naturales.- Para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Para lo anterior es dado el presente a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1294.-Marzo 31 y Abril 7.-2v1.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de marzo del 2009.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de marzo del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 893/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Abiel Alegría García, en su carácter de representante legal de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ARNULFO RODRÍGUEZ GARCÍA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Inmueble y construcciones, ubicado en calle Mina número 1341, identificado como lote número 31, de la manzana 8, del Fraccionamiento Sierra Madre del Sur, de ésta Ciudad, con una superficie de: 216.90 M2 (doscientos dieciséis metros noventa centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.00 metros con lote 6, AL SUR: 9.00 metros con prolongación calle Mina, AL ESTE en 24.10 metros con lote 30; y AL OESTE en 24.10 metros con lote 32; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 31335, Legajo 627 de este municipio con fecha 17 de febrero de 1989 se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la de \$211,202.00 (DOSCIENTOS ONCE DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de marzo del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.-Rúbrica.

1295.-Marzo 31 y Abril 7.-2v1.

#### **EDICTO**

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil ocho, el C. licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 573/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor DIONISIO NATAL SOLIS, promovido por la C. LOURDES NATAL CHÁVEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de febrero del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.-Rúbrica.

1296.-Marzo 31 y Abril 9.-2v1.

#### **EDICTO**

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 573/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor DIONISIO NATAL SOLIS, promovido por la C. LOURDES NATAL CHÁVEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de febrero del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.-Rúbrica.

1297.-Marzo 31 y Abril 9.-2v1.

#### **EDICTO**

## Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A PRESUNTOS

#### **HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 02 dos de marzo de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 211/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO RUIZ GONZÁLEZ, quien falleció el 18 dieciocho de septiembre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA CONCEPCIÓN TENORIO RUIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta zona conurbada se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 diecinueve de marzo de 2009 dos mil nueve.- DAMOS FE.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- LIC. MA. PAZ RÍOS PEDRAZA.-Rúbricas.

1298.-Marzo 31 y Abril 9.-2v1.

#### **EDICTO**

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de noviembre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1606/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JULIÁN FLORES MUÑOZ y MARÍA AURORA PEÑA GARCÍA, promovido por PATRICIA FLORES PEÑA y JUAN JOSÉ FLORES PEÑA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de noviembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.-Rúbrica.

1299.-Marzo 31 y Abril 9.-2v1.

#### **EDICTO**

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 659/2008, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor EVERARDO HERNÁNDEZ DÍAZ, promovido por MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ MORENO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.-Rúbrica.

1300.-Marzo 31 y Abril 9.-2v1.

#### EDICTO

### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, cinco de marzo del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 330/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

RAFAEL MORALES BERLANGA Y FRANCISCO JAVIER MORALES BERLANGA promovido por la C. DIANA MORALES BERLANGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de marzo del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.-Rúbrica

1301.-Marzo 31 y Abril 9.-2v1.

#### **EDICTO**

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 401/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ REY AMANDO BRISEÑO MENDOZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de marzo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.-Rúbrica.

1302.-Marzo 31 y Abril 9.-2v1.

#### EDICTO

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

## Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de marzo del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 195/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMPARO GONZÁLEZ GONZÁLEZ e Intestamentario a bienes de HERLINDA DELGADO GONZÁLEZ denunciado por MARÍA CANDELARIA SOLEDAD MANZANARES DELGADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de marzo del dos mil nueve.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1303.-Marzo 31 y Abril 9.-2v1.

#### **EDICTO**

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

#### Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de febrero del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00178/2009, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ALFONSO GARZA ELIZONDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de febrero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.-Rúbrica.

1304.-Marzo 31 y Abril 9.-2v1.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. GUADALUPE VIRIDIANA GARCÍA VARGAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

#### PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. SERGIO MORALES MORALES en contra de la C. GUADALUPE VIRIDIANA GARCÍA VARGAS, bajo el Expediente Número 00974/2008 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido, para lo anterior se expide el presente a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1305.-Marzo 31, Abril 1 y 2.-3v1.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JORGE LUIS RODRÍGUEZ ACOSTA.

DOMICILIO IGNORADO.

- El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 347/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BERTHA RAMÍREZ JÁUREGUI en su carácter de albacea de la sucesión de ROGELIO MARTÍNEZ VARGAS, en contra de JORGE LUIS RODRÍGUEZ ACOSTA respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones:
- A).- Se declare judicialmente que tanto la sucesión de Rogelio Martínez Vargas como el demandado somos copropietarios proindivisos de una fracción de terreno que se identifica de la siguiente manera lote 22, manzana 1, del fraccionamiento "Los Doctores", mismo que tiene una superficie de 200 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros con lote 21, manzana 1; AL SUR: en 20 metros con lote 23 manzana 1; AL ESTE: en 10 metros con calle Ricardo Flores Magón; AL OESTE: en 10.00 metros con lote 20, manzana 1.
- B).- Declaración judicial de que el bien inmueble que se menciona en el inciso anterior, no admite cómoda división.
- C).- El cumplimiento a lo establecido en el artículo 850 del Código Civil para Tamaulipas, se cite a las partes a diligencia en la que las partes puedan convenir que uno de las dos, se adjudique el inmueble en copropiedad.
- D).- En caso de no haber acuerdo, se proceda a la venta y repartición del precio del bien entre los interesados.
- E).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente Juicio.

Y por proveído de fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil nueve (2009), se ordenó emplazar por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, así como además deberá fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por el Secretario de este H. Tribunal. Se expide el presente a los veintiséis (26) días del mes de marzo del dos mil nueve (2009).- DOY FE.

**ATENTAMENTE** 

Cd. Victoria, Tam., a 26 de marzo del 2009.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1306.-Marzo 31 y Abril 1 y 2.-3v1.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. J. JESÚS VALENCIA LIZARRAGA.

Y MA. DOLORES LUGO SONORA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., en contra DE J. JESÚS VALENCIA LIZARRAGA Y MA. DOLORES LUGO SONORA, respecto a el pago de la cantidad de \$128,500.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, que corresponde a capital vencido, el cual se deriva del contrato de apertura de crédito refaccionario agrícola con garantía hipotecaria número 546/96, de fecha 23 de septiembre de 1996, como así se precisa en el estado de cuenta certificado por el contador facultado por la institución bancaria que represento, C.P. Rosalba Padilla Saldaña, mismo que me permito exhibir, el cual cumple las formalidades que exige el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, B) - El pago de los intereses ordinarios, generados y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales se determinarán en su momento procesal oportuno, conforme a lo pactado en la clausula décima tercera del contrato de crédito base de la acción, C).- El pago de los intereses moratorios generados y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales se determinarán en su momento procesal oportuno, conforme a lo establecido en la cláusula tercera del contrato de crédito base de la acción; E).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, en contra de Usted, bajo el Expediente Número 572/2008, y por proveído de fecha 14 (catorce) de enero del dos mil nueve, se ordenó emplazarla por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los veintiún días del mes de enero del dos mil nueve.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1307.-Marzo 31 y Abril 1 y 2.-3v1.

#### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. LAURA LETICIA ZÚÑIGA MÁRQUEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de febrero del dos mil nueve, radicó el Expediente Judicial Número 02194/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la persona moral denominada "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO antes denominado BANCRECER, BANORTE INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de LAURA LETICIA ZÚÑIGA MÁRQUEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 1068 fracción IV del Código de Comercio en vigor, se ordenó emplazarla por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 12 de marzo del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1308.-Marzo 31, Abril 1 y 2.-3v1.

#### EDICTO

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN MÁRTIR HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

- El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 61/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por NORA ESTELA ANTONIO ZALETA, en contra del C. JUAN MÁRTIR HERNÁNDEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:
- A.- La disolución del vínculo matrimonial por vía necesaria que me une con el C. JUAN MÁRTIR HERNÁNDEZ y la cual fundo en lo previsto por la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.
- B.- La pérdida de la Patria Potestad sobre los menores hijos JUAN JOSÉ Y ARIADNA JOSELYNE, de apellidos MÁRTIR ANTONIO.
- C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.
- D.- La disolución de la sociedad conyugal, aunque en ese sentido se destaca que no hay bienes que formen parte de la misma.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 25 de febrero del 2009.- El C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1309.-Marzo 31, Abril 1 y 2.-3v1.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ARTURO ESCOBAR GALLEGOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 336/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. ARTURO ESCOBAR GALLEGOS, se ordenó emplazar a Juicio al demandado ARTURO ESCOBAR GALLEGOS por medio de Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local, por lo que en cumplimiento a lo ordenado se procede a emplazar a Juicio al C. ARTURO ESCOBAR GALLEGOS, insertando en el presente el auto de radicación de fecha veinte de abril del año dos mil siete.

Ciudad Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de abril del año dos mil siete.

Téngase presentado al C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, con su ocurso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de Apoderado General para Pleitos v Cobranzas "HIPOTECARIA NACIONAL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ejercitando acción Hipotecaria en contra del C. ARTURO ESCOBAR GALLEGOS, quien tienen como domicilio el ubicado en Privada Quintero de la Colonia Talleres de la ciudad de Madero, Tamaulipas; a quien le reclama las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$53,627.43 (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE Y PESOS 43/100 M. N.), por concepto de suerte principal, en virtud de la disposición inicial del crédito ejercido a la firma del Contrato de Apertura de Crédito Simple, con Garantía Hipotecaria en primer Lugar, en virtud de haberse dado por vencido anticipadamente el plazo para el pago de la deuda y en consecuencia el importe total del crédito, conforme a lo establecido a la cláusula DÉCIMA SEPTIMA inciso b) de dicho contrato.- b).- El pago por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al Contrato de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en primer lugar, más lo que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en las Cláusulas SEXTA Y SÉPTIMA del referido contrato y cuya aplicación de abonos efectuados y cuantificación de erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.- c).-El pago por concepto de intereses moratorios sobre saldos insolutos, computados a partir de la fecha que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple con Garantía Hipotecaria en primer lugar, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA INCISO J), del citado contrato y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuara en la liquidación de sentencia correspondiente.- d).- El pago por concepto de crédito adicional, concedido al acreditado por mi representada, en la forma y términos pactados por las partes dentro de la cláusula CUARTA del contrato base de la acción, en virtud de haberse dado por vencido anticipadamente el plazo para el pago de la deuda y en consecuencia el importe total del crédito, conforme a lo establecido en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA inciso b) de dicho contrato cuya aplicación se efectuara en la liquidación de sentencia correspondiente.- e).-El pago por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, derivados del Crédito Adicional concedido, más los que se sigan venciendo hasta el total cumplimiento de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en las Cláusulas CUARTA Y SEXTA del citado contrato, y cuya aplicación de abonos efectuados y cuantificados de erogaciones vencidas se efectuar en liquidación de sentencia correspondiente.- f).- El pago por concepto de intereses moratorios sobre saldos insolutos vencidos y no pagados derivados del Crédito Adicional concedido, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en las Cláusulas CUARTA Y DÉCIMA SÉPTIMA INCISO J), del Contrato de Apertura, y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en la liquidación de sentencia correspondiente.- g).- El pago de la prima de seguro vencida convenida dentro de las cláusulas DÉCIMA TERCERA Y DÉCIMA SEXTA del Contrato de Apertura de Crédito Simple, hasta la total liquidación del adeudo reclamado.- h).- El pago de las mensualidades vencidas, y no pagadas en la forma y términos pactados en las cláusulas OCTAVA del Contrato base de la acción.- I).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Estando su promoción ajustada a derecho se admite a trámite.- Radíquese, regístrese bajo el Número 336/2007 y fórmese expediente; en consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaría por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándoles a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecario quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Así mismo requiérase a los demandados propietarios del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal o dentro de los tres días si no lo es si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta sí no hace manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a realizar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por la actor,

emplácese a Juicio a los demandados para que dentro del término de diez días produzcan su contestación - Se autoriza a los profesionistas mencionados en el punto petitorio cuarto, únicamente para oír y recibir notificaciones así como para tener acceso al expediente; y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Altamira número 802 "B" Colonia Cascajal de Tampico, Tamaulipas.-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS DEMANDADOS.-Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil en esta Ciudad, actuando con el Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- En su fecha se publica en lista.-CONSTE.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RÚBRICAS.- CONSTE.

#### **ACUERDO**

Altamira, Tamaulipas, a los (23) veintitrés días del mes de febrero del año (2009) dos mil nueve.

Téngase por presente al C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente 336/2007, por el cual solícita se emplace al demandado ARTURO ESCOBAR GALLEGOS por medio de Edictos.- Analizado el contenido del mismo y estado de autos y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas autoridades que se precisan en autos, se ordena emplazar a juicio al C. ARTURO ESCOBAR GALLEGOS por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, así mismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial que comprende las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo acordado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 40, 66, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con la C. Licenciada Claudia Melina Sánchez Araujo, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.-CONSTE.

Se hace del conocimiento del público en general que el nuevo Titular de este Juzgado lo es la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez.- Lo anterior de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción cuarta del artículo 68 del Código de Procedimientos en vigor para el Estado.- DOY FE.- AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLES.-RÚBRICA.-CONSTE.- Enseguida se publicó en lista.-CONSTE.

Haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días hábiles para dar contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así mismo se le hace saber que las copias de traslado están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve.- DOY FE.

#### **ATENTAMENTE**

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA MELINA SÁNCHEZ ARAUJO.- Rúbrica.

1310.-Marzo 31, Abril 1 y 2.-3v1.

#### **EDICTO**

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

EL Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre el año próximo pasado, ordenó radicar el Expediente Número 00088/2008, relativo a las Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el C. ABEL CHARLES CAZARES, DELFINO LUNA RAMÍREZ Y ASCENCIÓN GARCÍA ORTIZ, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del Poblado Protacio F. Guerrero del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, a fin de acreditar derechos de posesión de un bien inmueble, denominado Ejido Protacio F. Guerra" ubicado en el Municipio de Ocampo, Tamaulipas, con una superficie de 568-81-85 Hectáreas, con medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE en 2630.00 y 313.00 metros en línea quebrada, con el Ejido Protacio F. Guerra, del Municipio de Ocampo, Tamaulipas; AL SUR en 3660.00 y 1700 metros en línea quebrada, con sucesión del C. Bardomiano Olvera Moran; AL ESTE con punto de referencia denominado "El Tepehuaje" con terrenos del Ejido "Librado Rivera" del Municipio de Ocampo, Tamaulipas y AL OESTE en 1590.00 metros lineales con terrenos del Ejido "Praxedis G. Guerrero" del Municipio de Ocampo, Tamaulipas; desprendiéndose de lo anterior que el bien inmueble objeto de las presentes diligencias, no tiene forma geométrica regular, si no que es de forma irregular, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en, siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, del Municipio de Ciudad Ocampo, Tamaulipas.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 4 de marzo del 2009.- El Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1311.-Marzo 31 y Abril 1 y 2.-3v1.

#### **EDICTO**

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ERICKA CARLOTA SALAS TORRES Y BLANCA ESTHER DADDERIO AVENDAÑO. DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado por Ministerio de Ley, ordenó dentro del Expediente 576/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en contra de ERICKA CARLOTA SALAS TORRES en su carácter de mutuario y BLANCA ESTHER DADDERIO AVENDAÑO, en su carácter de fiador, se ordenó emplazar a Juicio a las demandadas ERICKA CARLOTA SALAS TORRES

Y BLANCA ESTHER DADDERIO AVENDAÑO por medio de Edictos que se publicaran en un Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de amplia cobertura local, por lo que en cumplimiento a lo ordenado se procede a emplazar a Juicio a las C.C. ERICKA CARLOTA SALAS TORRES Y BLANCA ESTHER DADDERIO AVENDAÑO, insertando en el presente el auto que ordena el emplazamiento, así como el auto de radicación de fecha diecinueve de mayo del año dos mil ocho.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil ocho.

Téngase por presentado al Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, con su ocurso que antecede, documento y copias simples que se acompañan, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Empresa Sociedad Cooperativa denominada Activa Sociedad Cooperativa de Servicios, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, ejercitando en la Vía Ejecutiva Mercantil, demandando a los CC. ERICKA CARLOTA SALAS TORRES con el carácter de mutuario, BLANCA ESTHER DADDERIO AVENDAÑO con el carácter de fiador, quienes tienen su domicilio ubicado en: Calle José A. Torres número 139 de la Colonia Insurgentes de Tampico, Tamaulipas, y la segunda en Calle Almendro, número 224 del Fraccionamiento Altamira 2, de Altamira, Tamaulipas, a quienes les reclama el pago de la cantidad de \$28,750.00 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, de los cuales \$3'750.00 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), por concepto de capital vencido; y la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de capital vigente, derivado del contrato de mutuo con interés celebrado por el hoy demandados con su representada, en virtud de que tal y como lo marca la CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, ha operado el vencimiento anticipado estipulado en dicha cláusula razón por la cual se da por vencido anticipadamente el plazo para el pago de la deuda, y en consecuencia el importe total del crédito, así como demás prestaciones que se precisan en el mismo.- Radíguese, registrese bajo el Número 00576/2008 y fórmese expediente -Se tienen por ofrecidas las pruebas precisadas por el actor en su promoción inicial.- Tomando en consideración que el actor funda su demanda en un contrato de apertura de crédito con garantía prendaría, mediante éste auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase a los deudores para que en el momento de la Diligencia respectiva realice el pago de las prestaciones que se le reclaman, y en caso de no hacerlo deberán de señalar bienes suficientes de su propiedad, sobre los cuales se trabará embargo, haciéndoles saber que en caso de no hacer dicho señalamiento la parte actora lo hará conforme a derecho.- Hecho el embargo en su caso con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la demandada, debiéndosele de entregar copia del acta de embargo respectivo; haciéndoles saber que se les concede el término de cinco días para que comparezcan ante este Juzgado a hacer paga llana de las prestaciones reclamadas, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer - Guárdense en la caja de seguridad de éste Juzgado el documento original base de la acción y en su lugar agréguese a los autos copia fotostática de los mismos debidamente autorizada por la Secretaria de Acuerdos.- Téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones del actor el ubicado en Calle Altamira número 802-B Poniente de la Colonia Cascajal de Tampico, Tamaulipas, en los términos de los artículos 1067 y 1069 del Código de Comercio se autoriza a los Licenciados Juana Gisela Chávez Castillo, Ana Alejandra Nieto Martínez y Praxedis Chávez Castillo.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos en los artículos 1º, 2º, 5º, 77, 79, 80, 85, 109, 126, 291, 293, 298 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito; 65, 68, 72 de la Ley de Instituciones de Crédito; 1055, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 del Código de Comercio en vigor a partir del día 14 de junio del año 2003.- Lo acordó y firma el Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil en esta Ciudad, actuando con la Licenciada Antonia Pérez Anda, Secretaria de acuerdos que autoriza.- DOY FE.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- UNA RÚBRICA.- En su fecha se publica en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

#### AUTO INSERTO

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

Téngase por presentado al C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, con su escrito que antecede y con la personalidad que tiene acreditada y reconocida en autos, por el cual solicita se emplace a los demandados por medio de Edictos.- Visto el contenido del mismo y tomando en consideración que se señalo un domicilio convencional por parte de la demandada para oír y recibir notificaciones, se deja sin efectos lo ordenado en el auto de fecha diez de noviembre del presente año y atento a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar a Juicio a la codemandada MARÍA ELENA MORENO HERNÁNDEZ por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, así mismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran por medio de los estrados de este Juzgado.-NOTIFÍQUESE - Así y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1068 fracción IV 1069 del Código de Comercio; 220, 270, 315 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma la C. Licenciada Claudia Melina Sánchez Araujo Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, quien actúa con testigos de asistencia la C. Licenciada Yazmín Alejandra Martínez Castro y la C. Verónica Patricia Galindo Bedolla Oficiales Judiciales "B" adscritas a este Juzgado, quienes autorizan y dan fe.- DAMOS FE.- En seguida se publicó en lista - CONSTE.

#### **AUTO INSERTO**

Altamira, Tamaulipas, a los (05) cinco días del mes de enero del año dos mil nueve.

VISTOS de nueva cuenta los autos del presente expediente y tomando en consideración que mediante proveído de fecha diecinueve de noviembre del dos mil ocho, se manda a emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, y toda vez que por un error involuntario se asentó incorrectamente el nombre de la parte demandada, en consecuencia se manda a emplazar en los términos del proveído antes citado a la parte demandada CC. ERICKA CARLOTA SALAS TORRES v BLANCA ESTHER DADDERIO AVENDAÑO.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1068 fracción IV, 1069 del Código de Comercio; 220, 270, 315 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Lo acordó y firma la Licenciada Claudia Melina Sánchez Araujo, Secretária de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de lo Civil (Patrimonial) de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa, con Testigos de Asistencia las CC. Licenciada Alejandra Martínez Castro y la C. Verónica Patricia Galindo Bedolla, quienes autorizan y dan fe - DAMOS FE - AL CALCE TRES FIRMAS ILEGIBLES.- UNA RÚBRICA.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Haciéndole saber que se le concede el término de treinta días hábiles para dar contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así mismo se le hace saber que las copias de traslado están a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil nueve.- DOY FE.

#### **ATENTAMENTE**

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA MELINA SÁNCHEZ ARAUJO.- Rúbrica.

1312.-Marzo 31, Abril 1 y 2.-3v1.

#### EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

MARÍA ELENA MORENO HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 397/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en contra de GUILLERMO MORALES CANO en su carácter de mutuario, JOSÉ GUADALUPE GUTIÉRREZ MORENO Y MARÍA ELENA MORENO HERNÁNDEZ, en su carácter de fiadores, se ordenó emplazar a Juicio a los demandados GUILLERMO MORALES CANO Y MARÍA ELENA MORENO HERNÁNDEZ por medio de Edictos que se publicaran en un periódico de amplia cobertura nacional, así como en un periódico local, por lo que en cumplimiento a lo ordenado se procede a emplazar a Juicio a la C. MARÍA ELENA MORENO HERNÁNDEZ, insertando en el presente en auto de radicación de fecha once de mayo del año dos mil siete.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los once días del mes de mayo del año dos mil siete.

Téngase por presentado al Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, con su ocurso que antecede, documento y copias simples que se acompañan, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Empresa Sociedad Cooperativa denominada Activa Sociedad Cooperativa de Servicios, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, ejercitando en la Vía Ejecutiva Mercantil, demandando a los CC. GUILLERMO MORALES CANO con el carácter de mutuario, y MA. ELENA MORENO HERNÁNDEZ con el carácter de fiador, quienes tienen su domicilio ubicado en: Calle Divisoria número 403, Colonia Villahermosa en Tampico, Tamaulipas, y en contra de JOSÉ GUADALUPE GUTIÉRREZ MORENO en su carácter de fiador, quien tiene su domicilio en Calle San José número 130, fraccionamiento San Ángel de Tampico, Tamaulipas, a quienes les reclama el pago de la cantidad de \$61,249.99 (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, derivado de la suma del capital vencido el cual asciende a \$8,750.01 (OCHO MIL **SETECIENTOS** CINCUENTA PESOS 01/100 M. N.), con el capital vigente que Y DOS MIL asciende a \$52,499.98 (CINCUENTA CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M. N.), derivado del contrato de mutuo con interés celebrado por el hoy demandado con su representada, en virtud de que tal y como lo marca la CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, ha operado el vencimiento anticipado

estipulado en dicha cláusula razón por la cual se da por vencido anticipadamente el plazo para el pago de la deuda, y en consecuencia el importe total del crédito, así como demás prestaciones que se precisan en el mismo.- Radíquese, regístrese bajo el Número 00397/2007 y fórmese expediente -Se tienen por ofrecidas las pruebas precisadas por el actor en su promoción inicial.- Tomando en consideración que el actor funda su demanda en un contrato de apertura de crédito con garantía prendaría, mediante éste auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase a los deudores para que en el momento de la Diligencia respectiva realice el pago de las prestaciones que se le reclaman, y en caso de no hacerlo deberán de señalar bienes suficientes de su propiedad, sobre los cuales se trabará embargo, haciéndoles saber que en caso de no hacer dicho señalamiento la parte actora lo hará conforme a derecho.- Hecho el embargo en su caso con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la demandada, debiéndosele de entregar copia del acta de embargo respectivo; haciéndoles saber que se les concede el término de cinco días para que comparezcan ante este Juzgado a hacer paga llana de las prestaciones reclamadas, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valen - Guárdense en la caja de seguridad de éste Juzgado el documento original base de la acción y en su lugar agréguese a los autos copia fotostática de los mismos debidamente autorizada por la Secretaria de Acuerdos.- Téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones del actor el ubicado en Calle Altamira número 802-B Poniente de la Colonia Cascajal de Tampico, Tamaulipas; y en los términos de los artículos 1067 y 1069 del Código de Comercio se autoriza a los Licenciado Juana Gisela Chávez Castillo. Ana Aleiandra Nieto Martínez y Praxedis Chávez Castillo.- NOTÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 5º, 77, 79, 80, 85, 109, 126, 291, 293, 298 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito; 65, 68, 72 de la Ley de Instituciones de Crédito; 1055, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 del Código de Comercio en vigor a partir del día 14 de junio del año 2003.- Lo acordó y firma el Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil en esta Ciudad, actuando con la Licenciada Claudia Melina Sánchez Araujo, Secretaria de Acuerdos habilitada que autoriza.- DOY FE.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. - RÚBRICAS. - En su fecha se publica en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

#### **AUTO INSERTO**

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a primero días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Téngase por presentado al C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, con su escrito que antecede y con la personalidad que tiene acreditada y reconocida en autos, visto el contenido del mismo por el cual solicita se emplace a la demandada MARÍA ELENA MORENO HERANDEZ por medio de Edictos.- Visto el contenido del mismo y tomando en consideración que se señalo un domicilio convencional en el inciso B) de la declaración tercera del contrato base de la acción y atento a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar a Juicio a la codemandada MARÍA ELENA MORENO HERNÁNDEZ por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, así mismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran por medio de los estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE.-Así y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1068 fracción IV 1069 del Código de Comercio; 220, 270, 315 y 316

del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma el C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- En seguida se publicó en lista.- CONSTE.

Haciéndole saber que se le concede el término de treinta días hábiles para dar contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así mismo se le hace saber que las copias de traslado están a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho.- DOY FE.

#### **ATENTAMENTE**

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA MELINA SÁNCHEZ ARAUJO.- Rúbrica.

1313.-Marzo 31, Abril 1 y 2.-3v1.

#### EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha 10 de marzo del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 898/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada María Maura de la Cruz Hernández en contra de ALEJANDRA CAROLINA GARCÍA CANTU Y BERTHA ALICIA GUARDIOLA GARCÍA ésta en carácter de aval, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el cincuenta por ciento del total del bien inmueble propiedad de la demandada, ubicado en la calle Avenida de los Robles número 241 Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con Avenida de los Robles; AL SUR, 60.00 metros con lote 15; AL ESTE, en 17.00 metros con lote número 57; y AL OESTE, 17.00 metros con lote núm. 59: área total 102 metros cuadrados, identificado ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado como FINCA NÚMERO 45799 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo el día CUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

#### **ATENTAMENTE**

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de marzo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1314.-Marzo 31, Abril 2 y 8.-3v1.

#### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de marzo del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 813/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Enrique Yánez Ruiz en su carácter de endosatario en procuración de EDUARDO VILLARREAL CHAPA en contra de SERGIO WONG MARTÍNEZ Y MARÍA ESTHER PATIÑO DEL ÁNGEL, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote 24, manzana 6, de la colonia Nuevo Amanecer de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 5.00 metros con calle tentación, AL SURESTE en 15.00 metros con lote 23, AL SUROESTE en 5.00 metros con lote 51, AL NOROESTE en 15.00 metros con lote 25, con una superficie de 75.00 metros cuadrados con los siguientes datos de registro Sección I, Número 9907, Legajo 6-199 de fecha 14/12/2001, del municipio de Tampico, Tamaulipas valor comercial \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate en Primera Almoneda, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL 2009 DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán de depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Estado el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de marzo del dos mil nueve.

#### **ATENTAMENTE**

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1315.-Marzo 31 y Abril 2 y 8.-3v1.

#### EDICTO

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio Titular del Juzgado, por auto de fecha dieciséis de febrero del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 299/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSÉ HERIBERTO CANTU LÓPEZ en contra de RITA MARÍA DÁVILA HERNÁNDEZ Y JOAQUIN ALMARAZ GARCÍA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en ESQUINA CON NORESTE FORMADA POR LAS CALLES PINO SUÁREZ Y GENERAL TIBURCIO GARZA

ZAMORA NÚMERO 1400 DE LA COLONIA CHAPULTEPEC. de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE; en 15 m., con lote 7; AL SUR; en 16.00 m., con calle General Tiburcio Garza Zamora; AL ESTE; En 10.00 m., con calle Pino Suárez; y AL OESTE; En 4.00 m., con lote número 09, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 19480, Legajo 386, de fecha 30/08/1985 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de RITA MARÍA DÁVILA HERNÁNDEZ y el segundo se sacará a remate solo los derechos que le correspondan al demandado JOAQUIN ALMARAZ GARCÍA, por sociedad conyugal cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE; en 6.075 m., con lote 27; AL SUR; en 6.075 m., con Privada Jamaica Norte, AL ORIENTE; En 17.00 m., con Lote 09; v AL PONIENTE; En 17.00 m., con lote número 07, respecto del bien inmueble inscrito en la Sección I, Número 55074, Legajo 1102, de fecha 16/12/1986 a nombre de JOAQUIN ALMARAZ GARCÍA Y ALELANDRA RIVERA DE ALMARAZ.- Para tal efecto publíquense Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el primero de los bienes inmuebles se fijaron en la suma de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y el segundo de los mismos, por la suma de \$179,250.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y toda vez que esté bien solo son los derechos del demandado Joaquín Almaraz García, será rematado sobre la base de \$89,625.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respectivamente, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a las fincas embargadas.

#### **ATENTAMENTE**

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1316.-Marzo 31, Abril 2 y 8.-3v1.

#### **EDICTO**

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha 02 de marzo del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 534/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el HOSPITAL REGIONAL DEL RÍO DE REYNOSA S.A. DE C. V., en contra de FRANCISCO DE PAULA MANRIQUE DE LARA URBINA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandad ubicado en la calle España número 1039 del Fraccionamiento Campestre de esta Ciudad, cuvas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 20.70 m.l., con lote 32; AL SUR en 20.70 m.l., con calle Valle de Santiago; AL ORIENTE en 6.00 m.l., con calle España; y AL PONIENTE en 6.00 m.l., con lote número 34, área total 124.20 M2 dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 6897, Legajo 2138, de fecha 22/06/2005 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de FRANCISCO DE PAULA MANRIQUE DE LARA URBINA, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

#### **ATENTAMENTE**

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de marzo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1317.-Marzo 31, Abril 2 y 8.-3v1.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de febrero del dos mil nueve, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 762/2003, promovido por BENITA CERVANTES VDA. DE SOLIS en contra de JUAN MANUEL FLORES HERNÁNDEZ, el Titular del Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Inmueble y Construcción ubicado en Carretera Sendero Nacional KM. 2 +000 y Calle Privada contiguo a Jit Texas de México, S.A. de la Colonia López Portillo de Matamoros, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 56.15 M., con terreno de Consorcio Inmobiliario del Noreste, S.A., AL SUR en 58.00 M., con terreno de Impulsora Nacional de Lubricantes, S.A., AL ESTE, en 105.12 M., con Calle en Proyecto, AL OESTE en 105.13 M., con Familia Saldaña Cárdenas, con una superficie de 6,000.00 M2, cuyos datos de registro son Sección I, Número 4994, Legajo 100, de fecha 13 de febrero de 1991, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a este Tribunal a la Audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda, y toda vez que el inmueble embargado se encuentra en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas con la inserción de este auto y los conductos debidos líbrese atento exhorto al Juez de Primera Instancia de lo Civil con Jurisdicción en esa Ciudad para que en auxilio a las labores de este Tribunal, mande publicar los Edictos ordenados en las tablas de avisos de ese Juzgado, así como en la Oficina Fiscal de esa localidad, los que deberán acompañársele.

#### **ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de febrero del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-Rúbrica

1318.-Marzo 31, Abril 2 y 8.-3v1.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad; ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda con la correspondiente rebaja del veinte por ciento el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 1381/2003, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García, apoderado de BANCO DE CRÉDITO RURAL DELNOESTE, S.N.C., en contra de MARGARITO MORALES MARTÍNEZ Y MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ GALVÁN.

Bien inmueble con una superficie de 424-44-45 has. Colindancias: AL NORTE en 2456.00 m., con punto "La Angostura"; AL SUR en 2960. 00 m., con la "Cuchulla" del fuste, AL ESTE en 1865.20 m., con el cerro del "Pinoso", AL OESTE en 2960.00 m., con el valle de "San José" de Villa de Casas, Tamaulipas, datos de registro: Sección I, Número 9353, Legajo 194, de fecha 7 de enero de 1965, del municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, con un valor comercial de \$302,629.00 (TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, convocando a postores a la Segunda Almoneda con la correspondiente rebaja del veinte por ciento sobre el anterior bien inmueble y el cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los 17 (diecisiete) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2009).- DOY FE.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1319.-Marzo 31, Abril 2 y 8.-3v1.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado en el Expediente 379/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado de FINANCIERA RURAL, en contra de EZEQUIEL ZAPATA ESPINOZA Y PETRA MENDOZA MENDOZA.

Mismo que se describe a continuación.- Terreno urbano y construcciones en el impuestas, identificado como lote número 1, de la manzana 13 trece, de la zona 1, del poblaro N. C. P. E. La Lajilla, del municipio de Casas, Tamaulipas, con una superficie de 2,445.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 49.07 metros con calle sin nombre; AL SUR: 49.78 metros con solar; ESTE: 49.55 metros con solar 2; OESTE 49.41 metros con calle sin nombre, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 48388, Legajo 968, del municipio de Casas, Tamaulipas, de fecha 2 de enero de 1998, valuado en la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados de este Juzgado; convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE (2009), A LAS ONCE HORAS (11:00 HRS.), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirven de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los doce días del mes de marzo del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1320.-Marzo 31, Abril 2 y 8.-3v1.

#### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de febrero el año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 0006/2009. relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, promovido por la C. ZULEYMA MILDRED LÓPEZ GALVÁN, a fin de acreditar derechos de posesión de un bien inmueble urbano, ubicado en el poblado Loma Alta, Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, con una superficie de 9,964.00 M2, con medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE, en 106.00 metros con callejón sin nombre, AL SUR en 106.00 metros con Canal lateral; AL ESTE en 94.00 con calle Vicente Guerrero; y AL OESTE en 94.00 metros con propiedad de Tomasa Guevara, controlado con la clave catastral número 11-03-01-030-016, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya

Xicoténcatl, Tam., a 23 de marzo del 2009.- EL Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1321.-Marzo 31, Abril 9 y 21.-3v1.

#### REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "3A TESORERIA, S.A. DE C.V."

#### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de marzo del 2009.

Mediante Asamblea General efectuada el día 05 de noviembre de 2008, la empresa "3A TESORERIA, S.A. DE C.V." acordó la Reducción de su Capital Social en su parte fija de \$205,000.00 pesos a \$197,0000.00 pesos con motivo del fallecimiento o retiro voluntario de los accionistas que enseguida se señalan y cuyos títulos accionarios tienen un valor nominal de \$1,000.00 cada uno:

FALLECIDOS: a).- Jorge Gerardo Canán Brondo, con título accionario No. 50; b).- Francisco de la Rosa Claudio, con título accionario No. 65: c).- Carlos Alberto Zamudio Treviño, con título accionario No. 175; d).- Juan Ramón Zaragoza Ambrosi, con título accionario No. 20.

RETIRO VOLUNTARIO: a).- Teresa Maauad Abud, con título accionario No. 108; b).- Alejandro Nogueira Novelo, con título accionario No. 128; c).- Alejandro Ruiz Huarte, con título accionario No. 154: d).- Ernesto Vásquez Ríos, con título accionario No. 167.

El reembolso del valor del título accionario a cada uno de los accionistas retirados y/o a sus adjudicatarios (en el caso de los fallecidos) deberá hacerse sino hasta que haya transcurrido el plazo de 5 días después de la última publicación a que se refiere el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y siempre que no exista oposición judicial de acreedor alguno o hasta que cause ejecutoria la sentencia que declare infundada la oposición, o en su defecto, hasta que el titular haya garantizado el pago de las deudas de la sociedad a entera satisfacción de la sociedad y de sus acreedores en la parte proporcional que el reembolso represente del capital social antes de su retiro.

El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Presidente.- A.A. SANTIAGO C. ARÉCHIGA GUAJARDO.-Secretario.- A.A. RICARDO ZARAGOZA AMBROSI.- Rúbricas.

1322.-Marzo 31, Abril 9 y 21.-3v1.